



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXGMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 17 de enero	Numero 13

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación por tercera vez

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio número 522/82, seguido a instancia de D. Pedro Mozuelos Fernández, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, actuando en su propio nombre y en beneficio de la comunidad que forma con su hermano D. José-Hipólito Mozuelos Fernández y sus respectivas esposas, doña María del Pilar Sáinz Ruiz y doña María Begoña del Río Díez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de determinadas porciones de la casa en esta ciudad de Burgos, calle Santa Clara, núm. 45, por medio de la presente, se cita por tercera vez, a los titulares registrales, de menos de treinta años de antigüedad, don Francisco, don Angel, doña María del Carmen y don Pío Díez de las Fuentes o sus causahabientes, en ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata, en legal forma, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de tenerles por renun-

ciantes a los derechos que pudieran asistirles en este expediente y pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma a dichos titulares registrales o sus causahabientes, a virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

207.—3.525,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María Díaz Santamaria, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 143/1982, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Meysa, contra D. Vicente Pedregal García, que se halla en rebeldía, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de menor cuantía, número 143 de 1982 y entre partes, de una, como demandante, Comunidad de

Propietarios del Edificio Meysa, Avda. Reyes Católicos, núm. 16 de Burgos, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, y defendido por el Letrado D. Fernando Pardo Casas y de otra como demandado D. Vicente Pedregal García, mayor de edad, casado, vecino de Burgos y con domicilio en Avenida Reyes Católicos, número 16, escalera 2.^a, piso 2.^o, letra A y contra su esposa en el mismo domicilio que su marido. Que por su incomparecencia en autos ha sido declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Meysa, de la Avenida de los Reyes Católicos, núm. 16, de Burgos, debo condenar y condeno al demandado D. Vicente Pedregal García, que se halla en rebeldía, a que abone a la Comunidad actora la cantidad de ciento un mil quinientas siete pesetas, por cuotas mensuales de pagos normales de la Comunidad desde los meses de enero a Septiembre de 1981, y por la cuota extraordinaria de febrero de 1981 por Arbitrios Municipales, así como a que pague los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interpelación judicial hasta la sentencia, y el interés básico del Banco de España, aumentado en dos puntos, en cuanto a la cantidad referida, desde la fecha de esta resolución hasta la de su efectivo pago, condenando, finalmente, al accionado a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Notifíquese la sentencia al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal en el término de cinco días.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado, D. Vicente Pedregal García, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a 3 de enero de 1984. — El Secretario José María Díaz Santamaría. — V.º B.º el Magistrado-Juez (ilegible).

208.—6.465,00

D. Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 466/1982, a instancia de Rubiera Burgos, S. A., contra don José Antonio Quintana García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de marzo de 1984, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana núm. 13. — Piso 2.º derecha con sus anejos, descrito en la inscripción anterior que indica, subiendo por el portal señalado con el núm. 117 de un edificio radicante en Santander, núm. 115 y 117 del Paseo Menéndez Pelayo. Está señalado con la letra B, es del tipo B y se encuentra en la segunda planta de viviendas, ocupando una superficie útil aproximada de 111 metros cuadrados, distribuidos en salón estar, cuatro dormitorios, comedor, hall y dos baños, un aseo, tendedero y terraza. Linda: Norte, terreno sobrante de la edificación y caja de escalera; Sur, dicho terreno; Este, caja y descanso de escalera y piso izquierda de su misma planta, y Oeste, piso izquierda de su misma planta del portal número 115. Cuota en el valor total del inmueble 5 por 100. Le corresponde como anejos los que se describen en dicha 1.ª inscripción, es decir, el cuarto trastero letra H de la planta de entrecubierta, el cuarto trastero de la planta sótano y los locales F y F1 de la planta de sótanos destinados exclusivamente a garajes. Es el piso núm. 13 de la finca matriz núm. 43.073, folio 171 del libro 576 de la sección 1. Está inscrita en el libro 629 de la sección 1.ª, folio 101, finca 49.084, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en la suma de cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 5 de enero de 1984. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

209.—8.705,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

D. Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en funciones en el número tres de la misma.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 354/83, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Roberto Gutiérrez Ramos y su esposa doña María Julia García González, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento del precio consignado en la escritura de constitución de la hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados, como de la propiedad de los demandados.

«Finca urbana, sita en Burgos, número 39, vivienda izquierda de la planta alta del mismo, tipo E, de la casa 255 de la calle Vitoria, que linda, Norte, con vestibulo de entrada, caja de ascensores y patio contiguo; Sur, con terraza; Este, con finca 257 de la calle Vitoria, y Oeste, con vivienda centro izquierda, tipo F. Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de la hipoteca en dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día quince de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que se anuncia en la misma, que es el 75 por 100 del consignado en la escritura de constitución de la hipoteca; que sirve de tipo para esta subasta la suma de dos millones noventa y dos mil quinientas pesetas, equivalente al 75 por 100 del precio consignado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a tal suma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

206.—5.400,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 131 de 1983, que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Miranda de Ebro, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 131 de 1983, tramitados por este Juzgado y seguidos entre partes, de una, como demandante, Hijos de Abelardo Somero S. R. C., con domicilio social en Hellín (Albacete), representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy y dirigido por el Letrado don José María García Moreno, y de otra, como demandada, doña Rosario Vicente Velasco, mayor de edad, industrial y vecina de Madrid, declarada en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de Hijos de Abelardo Romero S. R.

C., contra doña Rosario Vicente Velasco, declarada en rebeldía en los autos, debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la actora la cantidad de ochocientos cincuenta y un mil setecientos veintitrés pesetas, más los intereses legales de la misma desde la interposición judicial de la demanda, con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demanda en la forma que para los declarados rebeldes establece la Ley, a no ser que la parte actora interese su notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Ramón Alonso. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario de todo lo cual doy fe. — Román G.ª Maqueda. (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la demandada en rebeldía doña Rosario Vicente Velasco, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Román García Maqueda. — V.º B.º El Juez (ilegible).

181.—5.810,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Distrito

Don José Alonso Zuazquita, Secretario del Juzgado de Distrito de Salas de los Infantes (Burgos).

Certifico: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el juicio de faltas núm. 80/1983, seguido contra Ricardo Pérez Gómez, con domicilio desconocido, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Salas de los Infantes, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. Juez de Distrito doña María Amparo Llorente Ayuso, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes de una el Ministerio Fiscal y como perjudica-

dos, Juan Martín Salcedo, mayor de edad, vecino de Los Balbases; Pedro Antonio Moreno Ibáñez, vecino de Laniego; Francisco Peñas García, Adrián Marina, vecinos de Huerta de Rey; Juan José Ortega y Asunción Arranz, vecinos también de Huerta de Rey, y en las que aparece como denunciado Ricardo Pérez Gómez, mayor de edad, con domicilio desconocido, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de las faltas de estafa de que ha sido inculcado, al denunciado Ricardo Pérez Gómez, declarando de oficio el pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Llorente. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado Ricardo Pérez Gómez, con domicilio desconocido, extiendo la presente cédula en Salas de los Infantes, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José Alonso Zuazquita.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 168/83, sobre imprudencia, con lesiones y daños, seguidos contra Antonio Manuel Da Silva Ribeiro, mayor de edad, casado, Comercio y residente en Gran Bretaña, hoy en ignorado paradero, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Antonio Manuel Da Silva Ribeiro, como autor responsable de una falta de impruden-

cia, con resultado de daños y lesiones, sancionada en el artículo 586, número 3 del Código Penal, a la pena de multa de quince mil pesetas, represión privada, pérdida del permiso de conducir, por tiempo de tres meses y al pago de las costas del juicio, así como que abone a Eduardo Milán Jurado, por perjuicios derivados de los trescientos veinticinco días que estuvo incapacitado así como por el pretium doloris, la suma de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas y con la de dos millones y medio por secuelas, como consecuencia del accidente, así como que indemnice igualmente, a la Sociedad Montepío Agrario (M.A.S.), la suma de setecientos diecinueve mil quinientas pesetas por gastos de asistencia médica prestada a Eduardo Milán Jurado. Para el caso de que el condenado no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de detención.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los hoy en ignorado paradero, Joaquín Alves Pereira y Anabela Casáreo Dos Santos, expido y firmo la presente en Briviesca, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

L E R M A

Juzgado de Distrito

Don Pablo Ruiz Moreno, Juez de Distrito de Lerma (Burgos).

Por las presentes requisitorias como comprendidos en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Jesuino Granella, nacido en Bonmaro (Italia), de 51 años de edad, hijo de José y Juana, casado albáñil y con último domicilio en calle Lot le Fromental Villers (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para practicar con el mismo las diligencias de ejecución

de sentencia, hacer entrega del carnet de conducir por tiempo de un mes, represión privada y pago de la multa, indemnizaciones y costas por la suma de 210.212 pesetas, juicio de faltas número 191 de 1983.

Leonido Soares Marques, mayor de edad, casado, obrero, natural de Portugal y vecino de Blois (Francia) calle 66 Avenue Wilson, el cual se encuentra actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, aportar el permiso de conducir para cumplir la privación decretada, practicar diligencia de represión privada y abono de indemnización, multa y costas judiciales, por la suma de 88.752 pesetas. Juicio de faltas número 163.

José Alemán Parra, mayor de edad, casado, mecánico, natural de Cádiz y con último domicilio conocido del mismo en Gemente Rotterdam Weelstrs 10-B, 3022 ZG y en la actualidad en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, abono de indemnización, multa y costas judiciales, por la suma de 723.135 pesetas, dimanante de juicio de faltas número 166 de 1983.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan, a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Lerma, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Pablo Ruiz Moreno. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos núm. 1.188/82, seguidos ante esta Magistratura por don Ricardo Ochoa de Retana López de Briñas, contra Fundiciones Ederra, S. A. y otros, sobre accidente, obra

una providencia al escrito de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 10 —Mutua General—, de contenido literal siguiente:

Providencia, Magistrado Sr. Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo de Burgos, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; por recibido el escrito interponiendo recurso de suplicación y sus copias y devueltos los autos, únase aquél a la pieza separada del mismo. Dese traslado a las partes recurridas con entrega de aludida copia para que en el plazo de cinco días puedan presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado. Notifíquese esta providencia a las partes recurridas. — Lo mandó y firma S. S., doy fe. Firmado, R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí, firmado, F. I. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Fundiciones Ederra, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, carretera Madrid-Irún, s/n y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Doña Faustina Carcedo Delgado, solicita la legalización de un pozobalsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Valoria margen derecha, en el paraje denominado «La Charca», en jurisdicción de Quintanilla del Monte en Rioja, del término municipal de Redecilla del Campo (Burgos), con destino al riego de aquella finca y de otras varias con una superficie total de 17 hectáreas.

El pozobalsa tiene sección rectangular, de 20 metros de longitud, 10 metros de anchura y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 90 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos-hora a través de tubería de

impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Se insta asimismo autorización para cruzar el río Valoria con la tubería de impulsación de 108 metros de diámetro, de aluminio y portátil, que se colocará simplemente tendida sobre el cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

222.—3.250,00

La Comunidad de Regantes en Formación «río Zadorra» solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 360 litros-segundo a derivar del río Zadorra en término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino al riego de 600 Has. propiedad de sus comuneros.

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de Puesta en Riego por Aspersión de 572,3960 Has., en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos) y otros», suscrito por los ingenieros de Caminos don José Manuel Herrero Marzal y don Francisco Javier Arenales Abad en Madrid y mayo de 1983, en el que para la puesta en riego de la superficie indicada justifican un caudal necesario de 343,42 litros-segundo, y en el que se describen las obras a ejecutar consistentes en síntesis en 16 captaciones del río Zadorra en puntos que quedan bien definidos en los planos del proyecto, elevándose el caudal preciso mediante bombas centrifugas acopladas a tractores agrícolas, y 30.418 metros de tubería portátil de alu-

minio de 6 pulgadas de diámetro, y porta-aspersores de tubería del mismo tipo, también portátiles, de 4 pulgadas de diámetro, con los que se aplicará el agua a la tierra.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, a 7 de diciembre de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

233.—3.190,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Luis Serrano González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gasóleo C, en la calle Glorieta Luis Braille, número 6. Exp. 459-83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el indicado plazo.

Burgos, a 28 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

235.—2.595,00

Por don Jesús Cruces Alonso y don Blas Cruces Alonso, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle Federico García Lorca número 15, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 2 de enero de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

234.—2.595,00

Por don Jesús Gómez Ibáñez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller mecánico, chapa y pintura en la calle de Francisco Salinas, número 33. Exp. 465-83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado duran-

te las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, a 28 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

236.—2.595,00

Habiendo solicitado Ruera Automoción, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de una casa móvil con destino al vertedero municipal, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 16 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

223.—1.380,00

Habiendo solicitado Confecciones Massa, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de vestuario (29 impermeables y dos cazadoras) con destino a la Policía Municipal, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 21 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

224.—1.390,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30

de diciembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 5.257.556 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.659.673.
- 3.—Intereses, 49.521 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 170.250.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 83.000.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 80.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 8.300.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos 3.355.902 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 789.800.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 353.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.352.798.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 368.500.

B) Operaciones de capital.

- 8.—Variación de activos financieros, 80.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo, 8.300.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Treviño, a 30 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, junto con

el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30-12-1983, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas 4.265.000.

Total ingresos: 4.265.000 pesetas.

Estado de gastos

B) Operaciones de capital.

- 6.—Inversiones reales, 4.265.000 pesetas.

Total gastos: 4.265.000 pesetas.

En Treviño, a 30 de diciembre de 1983. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo-Pedernales

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 12 de diciembre de 1983, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa situada en la calle del Rollo, número 6 de esta Villa, perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe para ampliación de abastecimiento de aguas y reconstrucción de edificios del Municipio; se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Villagonzalo Pedernales, a 9 de enero de 1984. — El Alcalde, Antón Arriba.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Acordado por el Pleno Corporativo, en su sesión del día 22 de diciembre de 1983 la imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a las exacciones municipales de tasas por el servicio domiciliario de recogida de basuras; del servicio de matadero y transportes de carnes; con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia; sobre

puestos barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terreno de uso público y por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, materiales de construcción, escombros etc.

Se anuncia que dichos expedientes, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2, de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales.

En Villasana de Mena, a 9 de enero de 1984. — El Alcalde, Armandó Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Torresandino

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 9-XI-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 5.600.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.150.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 309.500.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.490.500.

Total del presupuesto preventivo, 13.550.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 770.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 700.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 375.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.400.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 9.305.000.

Total del presupuesto preventivo, 13.550.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Torresandino, a 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

B. Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, 4.721.000 pesetas.

Total ingresos: 4.721.000 ptas.

Gastos

B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.721.000 pesetas.

Total gastos: 4.721.000 pesetas.

En San Martín de Rubiales, a 30 de diciembre de 1983. — El Presidente, Mariano González.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por la Corporación del Ayuntamiento de Santa María del Campo, el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a dicha localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Ramón Pérez Cecilia, por un importe de total presupuesto de ejecución de pesetas 6.000.000, queda expuesto al público por plazo de 30 días en la

Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Campo, a 2 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público los siguientes anuncios:

Expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de diciembre de 1983.

Expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de diciembre de 1983.

Acuerdo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición de los expedientes y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: En el Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Santa María del Campo, a 2 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público los siguientes anuncios:

Acuerdo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición de los expedientes y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: En el Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Cerezo de Río Tirón, a 5 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, por medio de transferencia, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En San Juan del Monte, a 10 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de la capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra Tangal, S. A. por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, de la actividad (juego de bingo), por un importe de 466.660 pesetas ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Notificados a Tangal, S. A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargado en favor del Estado, el importe del aval de la Sociedad Tangal, S. A., que pudiera existir, depositado a favor del Excelentísimo señor Gobernador Civil para hacer frente a las reclamaciones especificadas en el artículo 13.4 del vigente Reglamento del juego del bingo, aprobado por orden de 9 de enero de 1979 hasta cubrir la citada cantidad de 466.660 pesetas.

Lo que notificamos a ustedes para su conocimiento y efectos significándoles que contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días bien entendido que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos es-

tablecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 29 de diciembre de 1983. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Perex de Losa

Debidamente autorizado por la Delegación Provincial del Servicio de ICONA, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 375 pinos silvestres enclavados en el monte Hoz y Rad número 402 de la pertenencia de esta Junta, en el precio de tasación de 2.351.100 con un volumen de 461 metros cúbicos y 59 metros cúbicos de leña tasados en el precio de 17.700 pesetas que hace un total de 2.368.800 pesetas. Están ubicados en el tramo II. Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta, el día 16 de Febrero de 1984 y hora de las doce de su mañana, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de su celebración obrando en poder esta Junta el correspondiente pliego de condiciones. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será equivalente al cinco por 100 de la misma y una vez adjudicada definitivamente será el 6 por 100, haciéndose constar que la subasta se hará en pie, con corteza y a riesgo y ventura. En caso de quedar desierta se celebrará de nuevo el día 23 del mismo mes y hora.

Perex de Losa, a 20 de diciembre de 1983. — El Presidente (ilegible).

196.—2.010,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la Póliza de Ahorro de 18 meses número 3016-004-000110-2, Oficina Urbana Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.
204.—500,00